

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 18

Referencia:

Año: 1954

Fecha(dd-mm-aaaa): 12-02-1954

Título: POR LA CUAL SE ABRE UN CREDITO SUPLEMENTAL AL PRESUPUESTO DE GASTOS
DE LA ACTUAL VIGENCIA

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 12322

Publicada el: 19-03-1954

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Crédito fiscal, Derecho Financiero

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.275

Rollo: 52

Posición: 774

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 19 DE MARZO DE 1954

Nº 12.322

—CONTENIDO—

ASAMBLEA NACIONAL
Ley Nº 18 de 12 de Febrero de 1954, por la cual se abre crédito suplemental.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Departamento de Gobierno y Justicia
Resolución Nº 241 de 14 de septiembre de 1953, por la cual se reforma una resolución.
Resolución Nº 174 de 20 de agosto de 1953, por el cual se hace un ascenso.
Resolución Nº 475 de 21 y 476 de 22 de agosto de 1953, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Resolución Nº 477 de 22 de agosto de 1953, por el cual se concede un permiso.
Resolución Nº 478 de 24 de agosto de 1953, por el cual se modifica un resolución.
Resolución Nº 479 de 24 de agosto de 1953, por el cual se conceden unas vacaciones.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Decreto Nº 17 de 15 de enero de 1954, por el cual se hace un nombramiento.

Sección Diplomática y Consular

Resolución Nº 1219 de 27 de agosto de 1953, por la cual se autoriza prórroga o expedición de nuevos pasaportes.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 475 de 12 de junio de 1953, por el cual se hace un nombramiento.
Resolución Nº 272 de 14 de agosto de 1953, por la cual se hacen unos traslados.

Secretaría del Ministerio

Resolución Nº 556 de 4 de diciembre de 1953, por el cual se aprueba en todas sus partes una resolución.
Resolución Nº 551 de 9 de diciembre de 1953, por el cual se conceden unas vacaciones.

Avisos y Edictos.

ASAMBLEA NACIONAL

ABRESE CREDITO SUPLEMENTAL

LEY NUMERO 18

(DE 12 DE FEBRERO DE 1954)

“Por la cual se abre un Crédito Suplemental al Presupuesto de la actual vigencia”.

La Asamblea Nacional de Panamá,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 406 del Presupuesto de Rentas y Gastos correspondiente al Ministerio de Hacienda y Tesoro asigna una partida anual de B. 7.480.000 para los gastos que demande la contratación y servicios de Consejeros Técnicos y Personal Extra.

Que la suma calculada para un trimestre es de B. 1.870.000, habiéndose gastado en la actualidad la suma de B. 1.707.86 principalmente a consecuencia de los sueldos extras que ha debido pagarse al personal de la Administración General de Rentas Internas, lo cual hace un saldo disponible para el trimestre de B. 162.14.

Que aún quedan pendientes de pago para los meses de Febrero y Marzo las planillas extras correspondientes a la Administración General de Rentas Internas por un valor de B. 1.638.08; los sueldos del señor Herhard, Técnico de la ONU y del Consejero Técnico del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Que los sueldos extras del personal de Rentas Internas se calculan mensualmente en un promedio de B. 2.500.00, lo cual arroja la suma de B. 27.500.00 por los once meses del año fiscal en curso, que aún faltan.

Que es indispensable que el Gobierno Nacional haga efectivas estas erogaciones no cubiertas en el Presupuesto correspondiente al Ministerio de Hacienda y Tesoro.

DECRETA:

Artículo único: Se abre un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia hasta por la suma de B. 30.000.00 imputable

al artículo 406 del Presupuesto de Hacienda y Tesoro, así:

Artículo 406.—Para pagar los gastos que demande la contratación de servicios de Consejeros Técnicos que requiera el Ministerio y Personal Extra, hasta B/30,000.00

Dada en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Presidente,

Eligio Crespo V.

El Secretario General,

G. Sierra Gutiérrez.

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 12 de Febrero de 1954.

Ejécútese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Gobierno y Justicia

REFORMASE UNA RESOLUCION

RESOLUCION NUMERO 244

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Resolución número 214.—Panamá, Septiembre 14 de 1953.

Por medio de la Resolución número 52 de 17 de Julio de 1953, el Gobernador de la Provincia de Panamá impuso a Eduardo Bethune, panameño, inter residente en la calle 12 de Octubre número 26 de la ciudad de Panamá y portador de la cédula de identidad personal número 47-68324, una